



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ  
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 115-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de demolición parcial, ampliación y modificación para edificación unifamiliar de un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0264. Expedida a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la señora **TRUDY DEL CARMEN TIRADO RICARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **45.463.481**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término el (17 de junio de 2024) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **TRUDY DEL CARMEN TIRADO RICARDO**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.